

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO PARA LOS CERTIFICADOS DE SELLO DE ENTIDAD DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA (FNMT-RCM).

El *Solicitante* manifiesta que, una vez descargue e instale el *Certificado de Sello de Entidad* utilizará el *Certificado de conformidad con las condiciones adjuntas y atendiendo al contenido de [Declaración General de Prácticas de Servicios de Confianza y de Certificación electrónica](#) y en las [Políticas y Prácticas Particulares de los certificados de componente de la FNMT-RCM](#)*, (<https://www.sede.fnmt.gob.es/dpcs/accomponentes>) **declarando expresamente que las acepta en toda su extensión y que su capacidad no se encuentra limitada para contratar con esta Entidad.**

Estas condiciones son un extracto de las *Políticas y Prácticas Particulares de los certificados de componente de la FNMT-RCM*, con las normas básicas para la expedición de estos *Certificados*. Se pone a disposición del *Solicitante* la siguiente información básica y que, por razones de espacio, el deber de información quedará satisfecho con la *Declaración General de Prácticas de Servicios de Confianza y de Certificación electrónica* (DGPC) y con las *Políticas y Prácticas Particulares de los certificados de componente de la FNMT-RCM*, puestas a disposición en formato digital en el anterior enlace.

Tipo de certificado y límites de uso

La Autoridad de Certificación “AC Componentes” expide certificados electrónicos cualificados de Sello de Entidad, con su ámbito de uso específico y que se utiliza para la automatización de procesos de firma y autenticación entre componentes informáticos. Además, se permite al usuario elegir el uso extendido de claves del Certificado (autenticación de cliente, protección de correo electrónico). Este certificado tendrá una validez durante un periodo máximo de tres (3) años contados a partir del momento de su expedición, siempre y cuando no se extinga su vigencia.

Transcurrido el periodo de validez de los certificados y si el certificado sigue activo, caducará, siendo necesaria la expedición de uno nuevo en el caso de que se desee seguir utilizando los servicios del Proveedor de Servicios de Confianza. Los certificados de componente no podrán ser utilizados cuando expire su periodo de validez, cuando sea solicitada su revocación o se cumpla alguna de las otras causas de extinción de su vigencia, establecidas en la *Declaración General de Prácticas de Servicios de Confianza y de Certificación electrónica* y en las *Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Componente de la FNMT-RCM*

Estos certificados electrónicos son cualificados en cumplimiento con los requisitos del Reglamento (UE) N° 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior, y por la que se deroga la directiva 1999/93/CE..La longitud de la clave utilizada en la "AC Componentes" es de 2048 bits y en la "AC Raíz" es de 4096 bits.

La validación del estado de vigencia de este tipo de certificados se puede comprobar a través del servicio de información y consulta del estado de los Certificados que provee la FNMT – RCM mediante el protocolo OCSP, disponible en la ubicación especificada en el propio certificado.

Obligaciones de la Entidad Suscriptora y del solicitante del certificado

- No usar el *Certificado* fuera de los límites especificados en la presente *Política y Prácticas de Certificación* particulares.
- No usar el *Certificado* en caso de que el *Prestador de Servicios de Confianza* haya cesado su actividad como Entidad emisora de *Certificados* que expidió el certificado en cuestión, especialmente en los casos en los que los *Datos de Creación de Firma* del prestador puedan estar comprometidos, y así se haya comunicado.
- Aportar información veraz en la solicitud de los *Certificados* y mantenerla actualizada, suscribiendo los contratos por persona con capacidad suficiente.
- No solicitar para el *Sujeto* del certificado signos distintivos, denominaciones o derechos de propiedad industrial o intelectual de las que no sea titular, licenciataria o cuente con autorización demostrable para su uso.
- Actuar con diligencia respecto de la custodia y conservación de los *Datos de creación de Firma* o cualquier otra información sensible como *Claves*, códigos de activación del *Certificado*, palabras de acceso, números de identificación personal, etc., así como de los soportes de los *Certificados*, lo que comprende en todo caso, la no revelación de ninguno de los datos mencionados.
- Conocer y cumplir las condiciones de utilización de los *Certificados* previstas en las condiciones de uso y en la *Declaración de Prácticas de Certificación* y en particular, las limitaciones de uso de los *Certificados*
- Conocer y cumplir las modificaciones que se produzcan en la *Declaración de Prácticas de Certificación*.
- Solicitar la revocación del correspondiente *Certificado*, según el procedimiento descrito en el presente documento, notificando diligentemente a la FNMT-RCM, las circunstancias para la revocación o sospecha de pérdida de la *Confidencialidad*, la divulgación, modificación o uso no autorizado de los *Datos de Creación de Firma*,
- Revisar la información contenida en el *Certificado*, y notificar a la FNMT-RCM cualquier error o inexactitud.
- Verificar con carácter previo a confiar en los *Certificados*, la *Firma electrónica reconocida* del *Prestador de Servicios de Confianza* emisor del *Certificado*.

- Notificar diligentemente a la FNMT-RCM cualquier modificación de los datos aportados en la solicitud del *Certificado*, solicitando, cuando consecuentemente fuere pertinente, la revocación del mismo.
- Devolver o destruir el *Certificado* cuando así lo exija la FNMT-RCM, y no usarlo con propósito de firmar o identificarse electrónicamente cuando el *Certificado* caduque, o sea revocado.

Obligaciones de verificación del estado de los certificados de las terceras partes

Cualquier tercera parte que confía de manera razonable en un certificado, tendrá qué:

- Asegurar que la confianza en los certificados emitidos bajo la política de certificación está restringida a los usos apropiados (véase el documento Política y Prácticas de Certificación Particulares).
- Verificar la validez del certificado, asegurándose de que no ha caducado.
- Asegurarse de que el certificado no ha sido suspendido o revocado, accediendo a la información sobre el estado actual de revocación, disponible en la ubicación especificada en el propio certificado.
- Determinar que dicho certificado ofrece garantías suficientes para el uso previsto.

Limitaciones de responsabilidad

La FNMT-RCM únicamente responderá por deficiencias en los procedimientos propios de su actividad como Prestador de Servicios de Confianza, y conforme a lo dispuesto en las correspondientes Políticas y Prácticas de Certificación. En ningún caso será responsable de las acciones o de las pérdidas en las que incurran, solicitantes, firmantes, suscriptores, entidades usuarias o, en su caso, terceros involucrados, que no se deban a errores imputables a la FNMT-RCM en los correspondientes procedimientos de expedición y/o de gestión de los certificados.

La FNMT-RCM no responderá en los supuestos de caso fortuito, fuerza mayor, atentado terrorista, huelga salvaje, así como en los supuestos que se trate de acciones constitutivas de delito o falta que afecten a sus infraestructuras prestadoras, salvo que hubiera mediado culpa grave de la entidad.

La FNMT-RCM no responderá ante personas cuyo comportamiento en la utilización de los certificados haya sido negligente, debiendo considerarse a estos efectos y en todo caso como negligencia la falta de observancia de lo dispuesto en la Declaración de Prácticas de Certificación y, en especial, lo dispuesto en los apartados referidos a las obligaciones y a la responsabilidad de las partes.

En todo caso y con la condición de cláusula penal, la cuantía que la FNMT – RCM debiera satisfacer, en concepto de daños y perjuicios, por imperativo judicial a terceros perjudicados o miembros de la Comunidad Electrónica en cualquier ámbito de actuación público o privado, en defecto de regulación específica en los contratos o convenios, se limita a un máximo de SEIS MIL EUROS (6.000€).

En caso de terminación de la actividad del Prestador de Servicios de Confianza, la FNMT – RCM se regirá por lo dispuesto en la normativa vigente sobre firma electrónica. En todo caso, informará debidamente y con antelación suficiente a los titulares de los certificados, así como a los usuarios de los servicios afectados y transferirá, con el consentimiento expreso de los titulares, aquellos certificados que sigan siendo válidos en la fecha efectiva de cese de actividad a otro Prestador de Servicios de Confianza que los asuma. De no ser posible esta transferencia la vigencia de los certificados quedará extinguida.

La FNMT – RCM registra y mantiene archivados aquellos eventos significativos necesarios para verificar la actividad de esta Autoridad de Certificación durante un periodo nunca inferior a 15 años, conforme a la legislación aplicable

Política de devolución

En un contexto de buenas prácticas empresariales la FNMT - RCM ha adoptado una política de devolución del certificado emitido que permite la solicitud de reembolso dentro del periodo de desistimiento establecido, aceptando que este hecho llevará consigo la revocación automática del certificado.

Ley aplicable, quejas y resolución de disputas

La provisión de servicios de confianza de la FNMT – RCM se regirá por lo dispuesto por las Leyes del Reino de España. Con carácter general, los miembros de la Comunidad Electrónica y los Usuarios de los servicios de confianza de la FNMT-RCM aceptan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación de las Políticas y/o Declaraciones de Prácticas de Servicios de Confianza y de Certificación electrónica o relacionada con ellas, directa o indirectamente, se resolverá de conformidad con lo establecido en los correspondientes contratos, condiciones generales y/o encomiendas o convenios, en los términos previstos en el Estatuto de la entidad, aprobado por RD 1.114/1999, de 25 de junio (BOE nº 161 de 7 de julio). En caso de que los contratos, condiciones generales y/o encomiendas o convenios, no especificasen sistemas de resolución de conflictos, todas las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales del Estado español en la ciudad de Madrid. Asimismo, podrán pactarse, previa aprobación de los órganos competentes de la FNMT-RCM, procedimientos de mediación o arbitraje, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

Licencias y repositorio, marcas confiables y auditoría

La FNMT-RCM cuenta con una larga trayectoria histórica en la realización de sus actividades industriales, así como el respaldo del Estado, como Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Hacienda y Función Pública. Desde la

entrada en vigor del artículo 81 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y sus modificaciones, ha contribuido a impulsar la extensión de los servicios a los que ha sido facultada y ha obtenido el reconocimiento del entorno privado en el sector de la certificación electrónica y las redes telemáticas abiertas, alcanzando un destacado puesto en la prestación de los servicios de certificación.

La FNMT – RCM, como Prestador de Servicios de Confianza, mantiene varias acreditaciones y certificaciones de su infraestructura de clave pública, de las cuales aplican especialmente a estos tipos de certificados las siguientes:

- Expedición y administración de certificados electrónicos cualificados de conformidad con los estándares europeos ETSI EN 319 411-2 “Requirements for trust service providers issuing EU qualified certificates”, ETSI EN 319 412-3 “Certificate profile for certificates issued to legal persons”. Esta auditoría se lleva a cabo con la periodicidad requerida y por un Organismo de Evaluación de la Conformidad acreditado para tal fin.

Los Sellos de Entidad, son cualificados conforme al Reglamento (UE) N° 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior. Puede comprobarse su inclusión en la lista de confianza de prestadores de servicios de confianza (TSL, por sus siglas en inglés) de España, a través del enlace <https://sede.minetur.gob.es/es-ES/datosabiertos/catalogo/lista-prestadores-tsl>

Información de contacto del Prestador de Servicios de Confianza

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda

C/ Jorge Juan, 106

28009 Madrid

<https://www.sede.fnmt.gob.es/>

Contacto: ceres@fnmt.es

PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que los datos que nos proporcione se incorporarán a un fichero de datos de carácter personal cuyo responsable es la FNMT-RCM. Su estructura y finalidad son las previstas en el número 5 del Anexo a la Orden EHA/2357/2008, de 30 de Julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (BOE 190, de 7 de agosto) o norma que la sustituya. La información existente en el citado fichero está destinada a la prestación de servicios electrónicos, informáticos y telemáticos para el sector público y privado.

Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición ante el responsable del fichero (FNMT-RCM) remitiendo un escrito, adjuntando una fotocopia de su DNI o autorizándonos la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad. También puede ejercitar sus derechos a través del Registro Electrónico (<https://www.sede.fnmt.gob.es/tramites>) utilizando el "Formulario de propósito general". El domicilio de esta Entidad es calle Jorge Juan nº 106, 28009 - Madrid. Los interesados autorizan a la FNMT-RCM a incluir el número de serie del certificado en la lista de certificados revocados (comunicación de datos) para que sea visualizado por cualquier usuario, aunque no disponga de un certificado electrónico, tanto en el ámbito público como privado. Además, le informamos y usted consiente, que el uso del certificado a efectos de identificación o si realiza una firma electrónica, posibilita que los terceros puedan acceder a los datos que nos ha proporcionado incluidos en el certificado. Todo ello, a los efectos del necesario conocimiento por terceros del propósito y estado del certificado expedido o de la firma realizada, de conformidad con el art. 11.2.c) de la LOPD.